



**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

*Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2016-UNDC*

San Vicente de Cañete, *11 de Noviembre* del 2016

**VISTOS:** Oficio N° 168-2016-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 05.10.16, Acta N° 005-2016 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 03.11.16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Oficio N° 168-2016-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 05.10.16, el Vicepresidente Académico a cargo del Dr. José Octavio Ruiz Tejada presenta la propuesta de los cargos académicos de los Directores Encargados, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Directora (e) de la Dirección Estudios Generales  
Dra. Miriam Viviana Nañez Silva  
Doctora en Administración de la Educación  
Magister en Administración de la Educación  
Licenciada en Educación, Especialidad lengua y literatura
- ✓ Director (e) de la Escuela de Ciencia Empresariales: Administración,  
Contabilidad y Administración de Turismo y Hotelería



# Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de *Noviembre* del 2016

Mg. Segundo Waldemar Ríos Ríos  
Magister en Administración con mención en mercadotecnia  
Licenciado en Administración

- ✓ Director (e) de la Escuela de Ingeniería: Ingeniería de Sistemas  
Ing° Ricardo Carlos Inquilla Quispe  
Ingeniero informático y de sistemas
- ✓ Director (e) de la Escuela de Ciencias Agrarias: Agronomía  
Mg. Daniel Martín Reynoso Tantalean  
Magister Scientiae Mejoramiento Genético de Plantas  
Ingeniero Agrónomo

Indicar que los docentes antes mencionados deben percibir una bonificación por responsabilidad al cargo equivalente a S/ 1,500.00 Soles mensuales a partir del 06.10.16 al 30.01.17.

Que, mediante Acta N° 005-2016 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 03.11.16, sus integrantes por unanimidad acordó:

1° ACUERDA: DESIGNAR a partir del 06.10.16 al 30.01.17, a los Directores encargados conforme al siguiente detalle:

- ✓ Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva  
Directora (e) de la Dirección de Estudios Generales
- ✓ Mg. Segundo Waldemar Ríos Ríos  
Director (e) de la Escuela de Ciencia Empresariales: Administración, Contabilidad y Administración de Turismo y Hotelería
- ✓ Ing° Ricardo Carlos Inquilla Quispe  
Director (e) de la Escuela de Ingeniería: Ingeniería de Sistemas
- ✓ Mg. Daniel Martín Reynoso Tantalean  
Director (e) de la Escuela de Ciencias Agrarias: Agronomía

2° APROBAR que los Directores Encargados percibirán una bonificación por responsabilidad al cargo equivalente a S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) mensuales a partir del 06.10.16 al 30.01.17. 3° REMITIR a la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional para que otorgue la disponibilidad presupuestal y Dirección General de Asesoría Jurídica para que emita informe legal sobre la procedencia del pago de bonificación, concediéndoles un plazo perentorio de 02 días.

Estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en vías de regularización a partir del 06.10.16 al 30.01.17, a los Directores encargados conforme al siguiente detalle:

- ✓ Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva  
Directora (e) de la Dirección de Estudios Generales
- ✓ Mg. Segundo Waldemar Ríos Ríos  
Director (e) de la Escuela de Ciencia Empresariales: Administración, Contabilidad y Administración de Turismo y Hotelería
- ✓ Ing° Ricardo Carlos Inquilla Quispe  
Director (e) de la Escuela de Ingeniería: Ingeniería de Sistemas



# Resolución de Comisión Organizadora No 104-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de *Noviembre* del 2016

- ✓ Mg. Daniel Martín Reynoso Tantalean  
Director (e) de la Escuela de Ciencias Agrarias: Agronomía

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión del Talento Humano, Dirección de Estudios Generales, Responsables de Carreras e Interesados.


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
.....  
**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete

VPAC  
VPIN  
DGA  
OGTH  
DEG  
R. CARRERAS  
INTERESADOS  
CEVA/P  
wds/Sec. Graf



  
.....  
**WILMER DIAZ SUAREZ**  
Secretario General (e)  
Universidad Nacional de Cañete